

RESOLUCIÓN N° 1043-

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”, ID N° 447.701, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-  
Asunción, 21 de noviembre del 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 271/24 de fecha 21 de noviembre del 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 67/24, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1318/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Que**, por Nota N° 271/24 de fecha 21 de noviembre del 2024, la Dirección de Contrataciones elevó el Informe de Evaluación de Ofertas N° 67/24 con fecha de cierre el 21 de noviembre del 2024, del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/24 “*Mantenimiento y reparación de vehículos*”, ID N° 447.701, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva y a la designación del administrador del contrato a ser suscrito.

**Que**, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”.

**Que**, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas N° 48/24 de la Dirección de Contrataciones.

**Que**, la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, prevé:

**Artículo 34.-** “*Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos*”.

**Artículo 45.-** “*Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad con los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue*”.

Ángel Irala Avalos

Abogado

Mat. C.S.J. N° 27496



RESOLUCIÓN N° 1043-

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”, ID N° 447.701, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”*

**Que**, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”, en la Sección Cuarta “De la Evaluación de Ofertas”, reglamenta los procedimientos de evaluación, y los criterios a tener en cuenta para proceder a la adjudicación de los llamados realizados por las convocantes.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 120/24 de fecha 20 de febrero de 2024 y su modificatoria parcial, la Resolución SENAVE N° 891/24, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, el Comité de Evaluación de Ofertas elevó el Informe de Evaluación de Ofertas N° 67/24 con fecha de cierre el 21 de noviembre del 2024, en donde consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional N° 18/24 “Mantenimiento y reparación de vehículos”, ID N° 447.701, manifiesta que la firma **MECANICAR S.A., con RUC N° 80055807-3**, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, recomendando su adjudicación, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (*Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones*) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (*Guaraníes mil quinientos millones*) IVA incluido.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que**, por Providencia N° 1662/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1318/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual

**Angel Irala**  
Abogado  
Mat. C. S. N° 27400



RESOLUCIÓN N° 1043

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”, ID N° 447.701, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/24 “*Mantenimiento y reparación de vehículos*”, ID N° 447.701, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 67/24 del Comité de Evaluación de Ofertas.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°- ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/24 “*Mantenimiento y reparación de vehículos*”, ID N° 447.701, a la firma **MECANICAR**, con RUC N° 80055807-3, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (*Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones*) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (*Guaraníes mil quinientos millones*) IVA incluido.

**Artículo 2°- DESIGNAR** al servidor público del SENAVE, Mauro Elías Ayala Feltes, con C.I. N° 2.490.100, como administrador del contrato a ser suscrito en el marco del llamado adjudicado por la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.

**Artículo 3°- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

**Artículo 4°- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ABC. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ**  
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024  
Presidencia – SENAVE

**Angel Irala Avalos**  
Abogado

Mat. C. S. J. N° 27406

MC/ai/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

